



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° **8680**

BUENOS AIRES, 27 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009187-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ESAOTE LATINOAMÉRICA S.A. solicita la revalidación del Certificado de Producto Médico N° PM-1099-26 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Producto Médico, atento a lo informado a fojas 35, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

*[Handwritten initials]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

**8680**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado de Producto Médico N° PM-1099-26 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma ESAOTE LATINOAMÉRICA S.A., de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009187-14-4

DISPOSICIÓN N°

VS

**8680**  
DR. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.